

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-03000-19-0518-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 518

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,287.8
Muestra Auditada	44,287.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 13,609,435.4 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2023 para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del estado de Baja California Sur, que ascendieron a 44,287.8 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Instituto de Vivienda del Estado de Baja California Sur (INVI) ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) en el Gobierno del estado de Baja California Sur durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño. 	
• Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
• Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. • No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.
• Información y Comunicación		
• Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 32 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la entidad fiscalizada en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Gobierno del estado de Baja California Sur no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-A-03000-19-0518-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró al Gobierno del estado de Baja California Sur los recursos asignados para el FISE del ejercicio fiscal 2023 por 44,287.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 8185 de la institución bancaria Banco Santander México, S.A., Institución Múltiple, Grupo Financiero Santander México, contratada para tal fin por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del estado de Baja California Sur; no obstante, se constató que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente dichos recursos, ya que se realizó un traspaso por 2,517.6 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de

terminación 5241 de la institución bancaria Banco Santander México, S.A., Institución Múltiple, Grupo Financiero Santander México, monto que fue reintegrado a la cuenta del fondo el mismo día del traspaso.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/306/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Gobierno del estado de Baja California Sur, por medio de su Secretaría de Finanzas y de Administración, transfirió recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, al Instituto de Vivienda del Estado de Baja California Sur (INVÍ) a la cuenta con terminación 4630, de la que se observó que se realizaron 35 transferencias por un monto total de 7,034.8 miles de pesos a otras cuentas bancarias, monto que fue reintegrado posteriormente en distintas fechas a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes, los cuales se calcularon en un monto de 110.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero.

El Gobierno del estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 110,516.00 pesos en la TESOFE con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/306/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

4. El Gobierno del estado de Baja California Sur recibió recursos del FISE por 44,287.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 651.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 44,939.4 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 146 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 43,967.5 miles de pesos, lo que representó el 97.8 % del total disponible, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2024	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	4	9,655.0	21.5	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	0	0.0	0.0			
Electrificación rural y de colonias pobres	83	17,958.7	40.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.00	0.0			
Mejoramiento de vivienda	52	15,090.0	33.6	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	139	42,703.7	95.0	Reintegros a la TESOFE	84.3	0.2
Gastos indirectos	7	1,263.8	2.8	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	887.6	2.0
Subtotal (A)	146	43,967.5	97.8	Subtotal (C)	971.9	2.2
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		44,939.4	100.0			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, el Gobierno del estado de Baja California Sur informó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales	121	40,198.2	89.4
Municipios con alto y muy alto grado de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	18	2,505.5	5.6
TOTALES	139	42,703.7	95.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR TIPO DE INCIDENCIA
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	139	42,703.7	95.0
Complementaria	0	0.00	0.0
TOTALES	139	42,703.7	95.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del estado de Baja California Sur destinó el 89.4% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y no utilizó recursos disponibles para proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

5. El Gobierno del estado de Baja California Sur, por medio de su Secretaría de Finanzas y Administración y sus ejecutores el Instituto de Vivienda y la Comisión Estatal del Agua, presentaron un saldo al 31 de marzo de 2024, correspondiente a recursos remanentes del fondo por un monto de 887.6 miles de pesos que no habían sido reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros a la TESOFE por 383.7 miles de pesos por concepto de recursos del fondo no ejercidos y 512.4 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros; sin embargo, dichos reintegros se realizaron fuera de los plazos establecidos en la normativa.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/276/2024 por lo que se da como promovida esta acción.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Baja California Sur con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 58 proyectos por un importe pagado de 28,978.0 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PROYECTOS DEL FISE SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
1	5829	Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP urbana	Sí	Sí	710.2
2	5898	Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP urbana	Sí	Sí	1,048.8
3	6033	Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP rural	Sí	Sí	992.9
4	6798	Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP urbana	Sí	Sí	108.6
5	6869	Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP rural	Sí	Sí	1,656.3
6	7563	Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP urbana	Sí	Sí	353.2
7	8207	Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP urbana	Sí	Sí	199.0
8	116919	Ampliación de la red de energía Electrificación rural	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP urbana	Sí	Sí	89.9
9	116957	Ampliación de la red de distribución de energía Electrificación rural y de colonias pobres	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP rural	Sí	Sí	200.3
10	161475	Rehabilitación y equipamiento Electrificación rural y de colonias pobres	Agua Potable	ZAP rural	Sí	Sí	1,614.5
11	161746	Equipamiento Electrificación rural y de colonias pobres electromecánico de pozo profundo y ampliación de la red de agua potable	Agua Potable	ZAP rural	Sí	Sí	2,085.5
12	235961	Sustitución y ampliación de la red de agua potable	Agua Potable	ZAP rural	Sí	Sí	4,041.5
13	237730	Rehabilitación y equipamiento fotovoltaico de pozo de agua potable	Agua Potable	ZAP rural	Sí	Sí	1,913.4
14	241078	Ampliación de la red de energía eléctrica, Electrificación rural y de colonias pobres	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP rural	Sí	Sí	83.8
15	243864	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP rural	Sí	Sí	372.9

Gasto Federalizado

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
16	244138	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP rural	Sí	Sí	179.6
17	244191	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP rural	Sí	Sí	89.4
18	244248	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP rural	Sí	Sí	37.8
19	244318	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP rural	Sí	Sí	205.6
20	244376	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP rural	Sí	Sí	227.2
21	255227	Construcción de un cuarto dormitorio y baño	Mejoramiento de Vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	295.1
22	256920	Construcción de un cuarto dormitorio y baño	Mejoramiento de Vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	295.1
23	258869	Construcción de un cuarto dormitorio y baño	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	295.1
24	259431	Construcción de un cuarto dormitorio y baño	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	295.1
25	259876	Construcción de un cuarto dormitorio y baño	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	295.1
26	259949	Construcción de un cuarto dormitorio y baño	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	295.1
27	259999	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	295.1
28	268282	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	295.1
29	268717	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	295.1
30	269027	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	295.1
31	284198	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica de la colonia ejidal primera sección cuarta etapa	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP rural	Sí	Sí	138.8
32	285221	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	297.4
33	285234	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP urbana	Sí	Sí	2,865.3
34	285272	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	297.4
35	285341	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	297.4
36	285384	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	297.4
37	285411	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	297.4
38	285428	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	297.4

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio		
39	285441	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí		297.4
40	288849	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí		281.8
41	288921	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí		295.2
42	288925	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí		281.8
43	289000	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí		281.8
44	289004	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí		295.2
45	289085	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí		281.8
46	289109	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí		295.2
47	289150	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí		281.8
48	289184	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí		281.8
49	289190	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí		295.2
50	289431	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí		295.2
51	390918	Construcción de un cuarto dormitorio con baño incluyente	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí		300.0
52	235620	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A		202.8
53	235717	Materiales y útiles de impresión y reproducción	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A		102.0
54	310703	Materiales y útiles de impresión y reproducción	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A		243.8
55	316465	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A		314.2
56	401978	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A		60.6
57	401869	Materiales y útiles de impresión y reproducción	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A		182.0
58	400894	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A		158.5
					TOTAL			28,978.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las MIDS 5829, 5898, 6033, 6798, 6869, 7563, 8207, 116919, 116957, 241078, 243864, 244138, 244191, 244248, 244318, 244376, 284198, 285234, solo fueron revisadas documentalmente.

NOTA1: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en

la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y en el Manual de usuario y operación de la MIDS y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

7. El Gobierno del estado de Baja California Sur, por medio de su Secretaría de Finanzas y Administración, y sus ejecutores INV y CEA, comprometieron, devengaron y pagaron los recursos correspondientes a los proyectos del FISE del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registraron las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo, la Secretaría de Finanzas y Administración no canceló la documentación original que soporta el ejercicio de los recursos del fondo con la leyenda “operado”, ni se identificó con el nombre del fondo.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/277/2024 por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Gobierno del estado de Baja California Sur, por medio de su Secretaría de Finanzas y Administración, realizó cuatro pagos con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 por un importe total de 9,560.0 miles de pesos, de los cuales la Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social del Gobierno del estado de Baja California Sur, instancia ejecutora de los recursos, no presentó los expedientes técnicos que acrediten que los recursos destinados a las obras y acciones se comprometieron, se devengaron y se pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni la documentación que acredite que se adjudicaron, se contrataron y se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplieron con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.6.2 y 3.1.3, fracción XI.

2023-A-03000-19-0518-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,560,003.91 pesos (nueve millones quinientos sesenta mil tres pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023 de los que no se acreditó que se comprometieron, se devengaron y se pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, ni que se adjudicaron, se contrataron y se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplieron con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.6.2 y 3.1.3, fracción XI.

Obras y acciones (obra pública por contrato)

9. El Gobierno del estado de Baja California Sur, por medio del ejecutor INVÍ, adjudicó un contrato de manera directa por un importe de 300.0 miles de pesos y cuatro contratos por invitación restringida por un importe de 8,208.6 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente; asimismo, se contó con la fianza de cumplimiento de los contratos.

10. El Gobierno del estado de Baja California Sur, por medio del ejecutor INVÍ, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, cinco contratos de obra pública que amparan 29 proyectos, de los cuales, en los contratos números COP-FISE-IC3-05-2023, COP-FISE-IC3-06-2023 y COP-FISE-IC3-07-2023, no se cumplió con la normativa aplicable, ya que no se respetaron los plazos de ejecución contractuales, las notas de bitácora comenzaron a registrarse antes de la fecha de inicio de la ejecución señalada en los contratos y no se proporcionaron los oficios de designación de supervisor de obra.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/278/2024 por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Gobierno del estado de Baja California Sur, por medio del ejecutor INVI, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, cinco contratos de obra pública que amparan 29 proyectos, de los cuales, en los contratos números COP-FISE-IC3-05-2023, COP-FISE-IC3-06-2023 y COP-FISE-IC3-07-2023, no se cumplió con la normativa aplicable, ya que no se aplicaron las penas convencionales por retraso en la ejecución de los trabajos, las cuales se calcularon en un monto de 29.4 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro, de los recursos por 29,416.00 pesos en la TESOFE con lo que solventa lo observado.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/278/2024 por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones (obra pública por convenio)

12. El Gobierno del estado de Baja California Sur, a través de su Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social, formalizó un convenio de colaboración y ejecución con la CEA, para la realización de cuatro obras públicas financiadas con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 9,880.6 miles de pesos; y cuatro convenios específicos de coordinación para realizar proyectos y obras de electrificación, con la empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad “CFE Distribución”, por un importe total de 15,850.4 miles de pesos, de las cuales 9,560.0 miles de pesos, correspondieron a aportaciones realizadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, no presentó la documentación que acredite la ejecución, terminación y entrega de las obras para las cuales se aportaron recursos del fondo.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/279/2024 por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

13. El Gobierno del estado de Baja California Sur, por medio de los ejecutores CEA e INVI, y de su Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social, adjudicó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 ocho contratos de manera directa por un importe de 950.5 miles de pesos, y un contrato por licitación pública estatal por un importe de 16,671.4 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y en los casos correspondientes se dispuso del dictamen de excepción a la

licitación pública debidamente justificado; los proveedores o prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones, arrendamientos o servicios estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de los contratos.

14. El Gobierno del estado de Baja California Sur, por medio del ejecutor CEA, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, cuatro contratos de adquisición de bienes y servicios, de los cuales no se entregó evidencia documental que acredite que los bienes adquiridos por un importe de 305.6 miles de pesos, se recibieron a satisfacción de las áreas correspondientes.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/280/2024 por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

15. Se realizó la verificación física de los 33 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Baja California Sur, por medio de los ejecutores INVI y CEA, con un importe pagado por 18,154.1 miles de pesos, de los cuales se comprobó que los trabajos ejecutados correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; así como a la cantidad y las características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

16. El Gobierno del estado de Baja California Sur no cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se observó que no existió congruencia entre la información reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y a la Secretaría de Bienestar, mediante las MIDS, correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión y la que se difundió entre su población.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/281/2024 por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 10,596,041.91 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,036,038.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 512,433.00 pesos se generaron por cargas financieras; 9,560,003.91 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Baja California Sur mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2023 por 44,287.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del estado de Baja California Sur recibió recursos del fondo por 44,287.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 651.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 44,939.4 miles de pesos; los

recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 146 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 43,967.5 miles de pesos, lo que representó el 97.8% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observaron reintegros a la Tesorería de la Federación de los recursos remanentes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023, fuera del plazo legal establecido en la normativa aplicable, recursos que no se acreditó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni que se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplieron con los objetivos del fondo, en tres contratos no se aplicaron las penas convencionales por retraso en la ejecución de los trabajos, y por los rendimientos financieros no generados en la cuenta específica en la que se manejaron los recursos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 10,596.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Gobierno del estado de Baja California Sur reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, dicha información no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados a su población.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 40.0% de los recursos pagados al rubro de electrificación rural y de colonias pobres, el 33.6% a mejoramiento de vivienda, el 21.5% a agua potable y el 2.8% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 89.4% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo

para invertirse en dichas zonas y no orientó recursos a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Baja California Sur realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número CG/1976/2024, CG/2074/2024 y CG/2165/2024, de fechas 26 de septiembre, 3 y 10 de octubre de 2024, respectivamente, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 2, 3, 5, 7, 10, 11, 12, 14 y 16, se consideran como solventados y el resultado número 8, se considera como no atendido.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

4023

Oficio: CG/1976/2024.

Asunto: Se envía Acuerdo de Radicación.

La Paz, Baja California Sur, a 26 de septiembre del 2024.
"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo".

Marciano Cruz Ángeles

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número 518, denominada "**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**" (FISE) ejercicio fiscal **2023**, en atención a su oficio número **DAGFC1/047/2024**, mediante el cual se anexan Cédulas de Resultados Finales y observación Preliminares, se adjuntan copias certificadas de los oficios, suscritos por Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Contraloría General, medio por el cual proporciona Inicio del Acuerdo de Radicación del expediente de investigación como se describe a continuación;

Oficio certificado	Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
CG/DA/1227/2024	4	3.2	CG/EPRA/276/2024
CG/DA/1228/2024	6	4.1	CG/EPRA/277/2024
CG/DA/1229/2024	9	5.1.2	CG/EPRA/278/2024
CG/DA/1230/2024	10	5.2.1	CG/EPRA/279/2024
CG/DA/1231/2024	12	5.4.2	CG/EPRA/280/2024
CG/DA/1232/2024	14	6.1	CG/EPRA/281/2024

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente



Reyes Alfredo Machado García

Director Jurídico

CONTRALORÍA

En suplencia por ausencia de Rosa Cristina Buendía Soto, Contralora General:

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16 fracción XII, 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 5, 6 y 25 del Reglamento Interior de la Contraloría General; en relación con el memorándum número CG/0107/2024, de fecha 24 de septiembre del 2024, suscrito por la Contralora General.

c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contralora General.- Para su conocimiento.

c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.

c.c.p.- Expediente.

c.c.p.- Archivo.

*RCBS/REA/AGGL/GAL

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

2 Hrs
10p

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/2074/2024.

Asunto: Se envía información.

4229

La Paz, Baja California Sur, a 03 de octubre del 2024,
"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo".



Marciano Cruz Ángeles

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número **518**, denominada "**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**" (FISE) ejercicio fiscal **2023**; En referencia a su oficio **AEGF/5035/2024**, en atención a su oficio **DAGFC1-047-2024** y en alcance a nuestro similar **CG/1984/2024**; Se adjunta copia certificada del oficio en respuesta, como a continuación se describe:

Oficio Número:	Suscrito por:	DAGFC1-047-2024 Resultados de atención:
DG/1329/2024 1 CD certificado	Benjamín García Meza Director General del Instituto de Vivienda de Baja California Sur	Resultado 1 Procedimiento 1.1 Resultado 2 Procedimiento 2.1 Resultado 9 Procedimiento 5.1.2

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto

Atentamente,
Rosa Cristina Buentia Soto
Contralora General
CONTRALORÍA
GENERAL



c.c.p.- Benjamín García Meza.- Director General de INV.- Para su seguimiento.
c.c.p.- María de Jesús Arce Cordero.- Directora de Administración y Finanzas de INV.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.
*RCBS/REA/AGC/AGA
Rosa Cristina Buentia Soto

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

4hojcs



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

4345

Oficio: CG/2165/2024.

Asunto: Se envía Acuerdo de Radicación.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de octubre del 2024.

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo".

Marciano Cruz Ángeles

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 518, denominada "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" (FISE) ejercicio fiscal 2023, en atención a su oficio número DAGFC1/047/2024, mediante el cual se anexan Cédulas de Resultados Finales y observación Preliminares, se adjunta copia certificada del oficio, suscrito por Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Contraloría General, medio por el cual proporciona Inicio del Acuerdo de Radicación del expediente de investigación como se describe a continuación;

Oficio certificado	Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
CG/DA/1472/2024	2	2.1	CG/EPRA/306/2024

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Rosa Cristina Buendía Soto
Contralora General



c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo. - Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General. - Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.

c.c.p.- Archivo.

*RCBS/RE/AGGI/GAL/AY

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones (obra pública por contrato)
6. Obras y acciones (obra pública por convenio)
7. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
8. Obras y acciones sociales (Verificación física)
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos,

así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración y del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social, así como los organismos Instituto de Vivienda y Comisión estatal del Agua, del Gobierno del estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno del Estado de Baja California Sur, artículo segundo, disposición tercera.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.6.2 y 3.1.3, fracción XI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.